



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**251****MADRID NÚMERO 35**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 760 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Carretero Algora, don Francisco Arañetes Estévez, don Arturo Martínez Hiedra, don Luis Merino Pérez, don Pedro Serrano Esteban, don Víctor Gómez Utrilla y don José Manuel Martín Rodríguez, contra doña Manuela Vélez García, don Manuel Enrique Martín Vélez, doña Isabel Martín Vélez, doña María de los Ángeles Martín Vélez, don Ángel Martín Vélez, doña María Luisa Moreno Santurde, doña María Luisa González Moreno, “Productos Contra Incendios, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, dispongo: Se desestima la ejecución provisional solicitada por la parte actora de la sentencia aquí recaída. Estese a su firmeza para que se inste su ejecución definitiva.

Únase a los autos el escrito presentado por la parte actora con fecha 13 de abril de 2012, y estese a lo acordado en la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interponer el recurso haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banes-to”, número de cuenta 2808/0000/00/0760/11, haciendo constar en el ingreso el tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Productos Contra Incendios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.986/12)